MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS

Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 138 -2023-PRONIS

Lima, 18 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe Técnico Nº 73-2023-MINSA/PRONIS-UAF-SUC de la Sub Unidad de Contabilidad, Informe Técnico N° 009-2023-MINSA/PRONIS-UGIR-MDPGRV del 17.10.2023, de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, Memorando Nº 73-2023-MINSA/PRONIS-UAT-SUT, Memorando Nº 074-2023-MINSA/PRONIS-UAF-SUT de la Sub Unidad de Tesorería, Informe Nº 294-2023-MINSA/PRONIS-UAF-SUC y el Informe Legal Nº 248-2023-MINSA/PRONIS-UAJ expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud -PRONIS, con la finalidad ampliar y mejorar la capacidad resolutiva de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad", se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01 y modificatoria, se aprobó la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de información, financiera, presupuestaria y complementaria del cierre contable de las entidades gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República", con el objeto de establecer los procedimientos para el reconocimiento, medición, registro y presentación de la información de los elementos de propiedades, planta y equipo que permitan a los usuarios conocer la inversión realizada por la entidad, así como los cambios producidos en dicha inversión, refiriendo que las sub cuentas de los activos a las que las entidades del sector público que adquieran o construyan elementos de propiedades, planta y equipo puedan transferirlas a otras entidades del sector público o a entidades privadas;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2016-EF/51.01 se aprobó la Directiva Nº 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipos de las entidades gubernamentales" y modificatoria, la cual tiene como objeto establecer los procedimientos para el reconocimiento, medición, registro y presentación de la información de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo, que permitan a los usuarios conocer la inversión realizada por la entidad, así como los cambios producidos en dicha inversión;

Que, en la mencionada Directiva Nº 005-2016-EF/51.01 y modificatoria, se establece que, las entidades del sector público que adquieran o construyan elementos de propiedades, planta y equipo para transferir a otras entidades del sector público o a entidades privadas, registran dichos activos en las subcuentas, según corresponda. Sin embargo, el uso de dichas cuentas es transitorio; por lo cual, las entidades del sector público deben aprobar un plan de transferencias a las entidades destinatarias, en los términos y plazos establecidos en los convenios o dispositivos legales correspondientes;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, el cual señala en su artículo 13º que la Unidad de Administración y Finanzas es la encargada de los procesos de los sistemas de administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS;

Que, en los literales a) y c) del artículo 16º del Manual de Operaciones se establece que la Sub Unidad de Contabilidad tiene la función de planear, organizar, conducir y controlar los procesos técnicos referidos al sistema administrativo de contabilidad, así como, elaborar, documentar y articular la información contable y financiera del Programa, en coordinación con las Sub Unidades correspondientes;

Que, el literal a) del artículo 32º del referido Manual de Operaciones señala que la Unidad de Obras planifica, organiza, dirige, monitorea y supervisa los procesos de ejecución de obras de proyectos de inversión pública e inversiones en salud, de los niveles nacional, regional o local en el marco de convenios o acuerdos especifico que se suscriban para tal efecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 – "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01, se aprueba el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", modificando la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – PD, no excede del 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, se aprueba la modificación del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos",

Que, de conformidad con la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, la depuración y sinceramiento contable es el conjunto de actividades orientadas a determinar la existencia real

de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, que comprende para esos efectos, las etapas de identificación de saldos, levantamiento de datos, estudio y evaluación, toma de decisiones y conservación, para lo cual se conformarán Comisiones de depuración y sinceramiento contable;

Que, en el literal h) del numeral 6.2.1 de la mencionada Directiva se establece como parte de las funciones de las comisiones de depuración y sinceramiento la de documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto de los estados financieros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 877-2021/MINSA del 15 de julio de 2021, se resolvió declarar el inicio de la depuración y sinceramiento contable del MINSA, orientada a determinar la existencia de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición conforme lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 920-2021/MINSA del 23 de julio de 2021, se conformaron 33 Comisiones Funcionales de las Unidades Ejecutoras que integran el Pliego 11: Ministerio de Salud, encontrándose la Comisión Funcional N° 25: UE 125 Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, la cual tiene como objeto elaborar y ejecutar el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora a su cargo, preparar los informes de resultados y el informe final para la presentación a la Comisión Central, así como las funciones bajo su responsabilidad;

Que, con Resolución Directoral Nº 010-2022-E/51.01 se aprobó la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los períodos intermedios del año 2023", cuyo numeral 6 establece que, los terrenos y edificios se mantienen registrados con los valores obtenidos de la aplicación de la Directiva N° 002-2014-EF/51.01 "Metodología para la modificación de la vida útil de edificios, revaluación de edificios y terrenos, identificación e incorporación de edificios y terrenos en administración funcional y reclasificación de propiedades de inversión en las Entidades gubernamentales".

Que, para la ejecución de la obra, se suscribió el Contrato Nº 189-2019-MINSA para la Ejecución de la obra: "Rehabilitación y Reposición del Centro de Salud Sapillica de la Región Piura", entre la Oficina General de Administración del MINISTERIO DE SALUD y la Empresa DAVILA Y ACUÑA CONTRATISTAS GENERALES SA por un monto ascendente a S/ 1,610,078.55 (Un Millón Seiscientos Diez Mil Setenta y Ocho con 55/100 Nuevos Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Que, para la supervisión de la obra, se suscribió el Contrato Nº 194 el Contrato Nº 194-2019-MINSA para la supervisión de la obra: "Rehabilitación y Reposición del Centro de Salud Sapillica de la Región Piura", entre la Oficina General de Administración del MINISTERIO DE SALUD y el Consultor JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS por un monto ascendente a S/ 199,056.74 (Ciento Noventa y Nueve Mil Cincuenta y Seis con 74/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 15-2021-PRONIS-UGIR de fecha 17 de noviembre de 2021, se resolvió aprobar la Liquidación Final del Contrato Nº 189-2019-MINSA, derivado de la Contratación Pública Especial Nº 001-2019-MINSA de la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Reposición del Centro de Salud Sapillica de la Región Piura", con un costo de

inversión de S/ 1,406,556.84 (Un Millón Cuatrocientos Seis Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 84/100), y un saldo negativo a cargo del contratista de S/ 38,731.32 (Treinta y Ocho Mil Setecientos Treintaiuno con 32/100 soles);

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 16-2021-PRONIS-UGIR de fecha 22 de diciembre de 2021, se resolvió aprobar la Liquidación Final derivado del Contrato Nº 194-2019-MINSA, derivado de la Contratación Pública Especial Nº 004-2019-MINSA de la supervisión de la obra: "Rehabilitación y Reposición del Centro de Salud Sapillica de la Región Piura", con un costo de inversión de S/ 250,900.36 (Doscientos Cincuenta Mil Novecientos Treinta y Seis con 36/100), y un saldo a favor del contratista de S/ 92,964.85 soles (Noventa y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 85/100 soles).

Que, mediante el Oficio Nº 1354-2023-MINSA/PRONIS-CG de fecha 08 de agosto de 2023, se solicitó a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, la situación legal de la obra "Rehabilitación y Reposición del Centro de Salud Sapillica de la Región Piura" que corresponde al contratista DAVILA Y ACUÑA CONTRATISTA GENERALES SA y al consultor JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS.

La Procuraduría Publica del Ministerio de Salud, mediante el Oficio Nº D005621-2023-PP-MINSA de fecha 16 de agosto de 2023, indica que, habiéndose realizado la revisión de la base de datos de la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, se advierte que, no existen procedimientos conciliatorios y/o procesos arbitrales de los contratos de obra y supervisión de la obra antes mencionada.

Que, mediante el Informe Nº 294-2023-MINSA/PRONIS-UAF-SUC y el Proveído Nº 1742-2023-MINSA/PRONIS-UAF de fecha 22 de agosto de 2023, solicita a la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, emita pronunciamiento técnico con respecto al monto de la liquidación final del contrato de ejecución y supervisión de la obra: "Rehabilitación y Reposición del Centro de Salud Sapillica de la Región Piura".

Asimismo, se solicita que informe las acciones realizadas para cumplir con el pago por el importe de S/ 77,789.18 soles al consultor JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS.

Que, mediante el Memorando Nº 1146-2023-MINSA/PRONIS-UGIR, remite el Informe Técnico Nº 009-2023-MINSA/PRONIS-UGIR-MDPGRV de fecha 17 de octubre de 2023 en el cual emite las conclusiones que a continuación se detallan:

- La Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción da su CONFORMIDAD al monto registrado como gasto por la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Reposición del Centro de Salud Sapillica de la Región Piura".
- Respecto al pago pendiente por concepto de liquidación del contrato de supervisión a favor del consultor JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS, se encuentra a la espera de la incorporación del saldo de balance 2022.

Que, en consecuencia, a través de los informes técnicos elaborados por la Sub Unidad de Contabilidad, la Unidad de Obras y unidades orgánicas de la entidad; para continuar con las acciones depuración y sinceramiento contable y tratamiento contable dispuesto en el Directiva N° 005-2016-EF/51.01; y con el fin de brindar tratamiento contable del valor de los Edificios y Estructuras revelados en los Estados Financieros del Programa Nacional de Inversiones - PRONIS; para la transferencia financiera-contable de las obras mencionadas a favor del Gobierno Regional de Piura de la cuenta contable 1501.070802 Para Otros Pliegos y Entidades Públicas por el importe total de S/ 1,657,457.20 Soles.

Que, mediante Informe N° 07-2023-MINSA/PRONIS-CF N° 25 de fecha 16 de octubre de 2023; los miembros de la comisión funcional remiten el informe sobre avance del PDS de la U.E. PRONIS al periodo 3-2023; y Propuesta (6ta) Modificación a la Programación del Plan Depuración y Sinceramiento Contable. Asimismo, con Acta N° 11, de fecha 16 de octubre de 2023, formalizan tres (3) acuerdos:

Primero: Aprobar los resultados obtenidos del Plan de Depuración y Sinceramiento de cuenta Contable de la Comisión Funcional N° 25.

Segundo: Aprobar la sexta (6ta) actualización de la programación del Plan Depuración y Sinceramiento de cuenta contable de la Comisión Funcional N° 25. Adjunto Anexo y Status del PDS suscrito por los miembros de la comisión funcional.

Tercero: Remitir el informe, acta suscrita, actos resolutivos y documentos técnicos sobre lo actuado en el marco de la normativa depuración y sinceramiento contable; el cual será presentado a la Comisión Central del MINSA, el día 16 de octubre de 2023.

Que, con Informe Técnico N° 73-2023-MINSA/PRONIS-UAF-SUC del 21 de noviembre de 2023, la Sub Unidad de Contabilidad, elabora expediente con documentación sustentatoria conforme el numeral 6.5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, correspondiente a las acciones de depuración de cuentas contables para el tratamiento contable de la "Rehabilitación y Reposición del Centro de Salud Sapillica de la Región Piura", por lo que, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica emitir el informe legal sobre las acciones realizadas por el equipo contable y la comisión funcional N° 25 del Programa Nacional de Inversiones en salud;

Que, con Informe Legal N° 248-2023-MINSA/PRONIS-UAJ del 29 de noviembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que, la Unidad de Administración y Finanzas y la Sub Unidad de Contabilidad, el expediente administrativo, se encuentra debidamente documentado para las acciones administrativas concernientes al tratamiento contable en el marco de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, por lo que, corresponde continuar con la transferencia de las obras ejecutadas en la Región de Piura.

Contando con los vistos de la Sub Unidad de Contabilidad, la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción y la Unidad de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Transferencia Financiera/Contable del costo total de inversión de la obra: "Rehabilitación y Reposición del Centro de Salud Sapillica de la Región Piura" a la Unidad Ejecutora Nº 900 Región Piura - Salud Luciano Castillo Colonna, por el importe de **S/ 1,657,457.20 soles** (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 20/100 soles).

Artículo 2.- DISPONER que la Sub Unidad de Contabilidad, de conformidad a sus competencias funcionales proceda a realizar el registro contable correspondiente de acuerdo al Anexo Nº 01 "Asiento Contable", que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad Ejecutora Nº 900 Región Piura - Salud Luciano Castillo Colonna y Unidades competentes del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud (www.pronis.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

ABG. JORGE AURELIO CALLE VALLADARES
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 PRONIS